

Decisión No.25

Prórroga a las negociaciones del Comité Automotor, en el marco del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (TLC-G3)

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 4-03, párrafo, 2, inciso a) del mismo Tratado.

DECIDE

A partir del 1º. de julio de 1998, prorrogar por un año adicional el plazo establecido en el artículo 4-03, párrafo 2, inciso a), del TLC-G3.

Santafé de Bogotá, 27 de enero de 1999

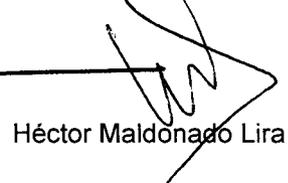
Por los Estados Unidos
Mexicanos

Por la República de
Colombia

Por la República de
Venezuela


Herminio Blanco Mendoza


Marta Lucía Ramírez de Rincón


Héctor Maldonado Lira